



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 591-2022-UNF/CO

Sullana, 22 de noviembre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 39-2022-UNF-VPAC/DGSA.UGA de fecha 12 de noviembre de 2022; el Oficio N° 785-2022-UNF-VPAC de fecha 14 de noviembre de 2022; el Informe N° 1865-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 14 de noviembre de 2022; el Informe N° 545-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 14 de noviembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 39-2022-UNF-VPAC/DGSA.UGA, de fecha 12 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión Académica solicita a la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, autorización para realizar participar en el II encuentro académico de la Red de Universidades Peruanas, Congreso "Sistema de Gestión de la Calidad Universitaria para la Mejora continua", a desarrollarse en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; considerando que la participación en este evento servirá para la mejora de la implementación de los aspectos referente al área académica inherentes a las funciones de esta unidad; asimismo compartir buenas prácticas; en ese marco, solicito, autorice mi participación en el evento antes mencionado.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 785-2022-UNF-VPAC, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de la participación en comisión de servicio del Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano, Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Calidad, en el "II Encuentro Académico de la Red de Universidades Peruanas, Congreso - Sistema de Gestión de la Calidad Universitaria para la mejora continua", organizado por Universidad Nacional del Altiplano de Puno. En este contexto, solicito considerar el presente documento en agenda de Sesión de Comisión Organizadora, para efectos de aprobación previa opinión favorable de esta Vicepresidencia Académica.

Que, con Informe N° 1865-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se procedió a revisar el presupuesto de la Unidad de Gestión Académica, dispone en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0032 "Gestión Del Programa", AOI-733 Gestión de Servicios Académicos y partida de gasto 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte (Nacionales) la suma de S/ 3,500 y en el 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por comisión de servicio (nacionales) la suma S/ 2,500, disponiéndose de presupuesto, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y Meta 0032 "Gestión Del Programa", por consiguiente, es viable la comisión de servicio a la ciudad de Puno.

Que, mediante Informe N° 545-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Informe N° 1865-2022-UNF-PCO-OPP-UP, donde la responsable de la Unidad de Presupuesto, informa que la UGA dispone de presupuesto en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y Meta 0032 "Gestión del Programa para la ejecución de viaje de comisión de servicios citado.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de noviembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU, 244-2021-MINEDU y 055-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, con eficacia anticipada, del Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano, Jefe de la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera, con la finalidad de participar en el "II Encuentro Académico de la Red de Universidades Peruanas, Congreso - Sistema de Gestión de la Calidad Universitaria para la mejora continua", realizándose del 16 al 19 de noviembre del 2022, en las instalaciones de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viáticos por el importe de S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles), para el profesional citado en el artículo precedente, de conformidad con la Directiva N° 002-2019-UNF "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Jefe de la Unidad de Gestión Académica de esta Casa Superior de Estudios, al terminar la comisión de servicios presente su informe final de las actividades realizadas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

